



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La obra de Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento es un proyecto que plantea la construcción de una central hidroeléctrica sobre el Río Grande, uno de los ríos más caudaloso de la provincia de Mendoza, ubicado en el departamento de Malargüe, a 20 kilómetros de la localidad de Las Loicas.

La instalación de este complejo hidroeléctrico sobre una cuenca hídrica compartida por cinco provincias que a su vez presentan bajos regímenes de lluvia y territorios en su mayoría caracterizados como estepa patagónica con amplias zonas de acentuada aridez y rigurosidad climática, supone la existencia de riesgos importantes para las jurisdicciones ubicadas aguas debajo de la pretendida presa.

Así mismo la cuenca del Río Colorado evidencia un caudal histórico en temporada alta de entre los 140-180 m<sup>3</sup>/s, pero en los últimos años el mismo cayó a 70 m<sup>3</sup>/s, es decir, se vivencia una sequía sin precedentes cercanos.

Esto último acrecienta aún más las preocupaciones respecto a la afectación que la concreción del Proyecto referido podría acarrear sobre la cantidad y calidad del agua en la cuenca.

Es por ello, que poblaciones ribereñas del Río Colorado, tanto de las provincias de Buenos Aires y Neuquén, como nuestras ciudades de Catriel y Río Colorado, han sostenido durante años diversas acciones para visibilizar la preocupación ante una posible afectación del uso consultivo del agua y sobre las actividades que dependen del recurso hídrico como la producción ganadera, agrícola, hortícola y frutícola.

Estos planteos respecto al uso del recurso se dieron también en el marco de la Autoridad de Cuenca, el COIRCO. Donde se registran sistemáticos planteos encabezados por el Gobierno de La Pampa cuestionando el impacto negativo de la Obra.

Frente a la pretensión de mayores estudios de impacto ambiental por parte de la mayoría de las provincias y frente al desacuerdo de la Provincia de Mendoza, ésta última requirió se active el proceso de laudo arbitral previsto en el Estatuto de COIRCO.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

También, entre los antecedentes, el Estado Nacional por medio del Ministerio del Interior ordenó la realización de un Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado en referencia a la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.

Para establecer los Términos de Referencia de dicho Estudio de Impacto Ambiental se conformó la "Comisión de Estudio de Impacto Ambiental Regional sobre la Cuenca del Río Colorado" integrada por el Estado Nacional - Ministerios de Interior y Ambiente y Desarrollo Sustentable - y las Provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

Esto no fue aceptado por los representantes de la Provincia de Mendoza quienes formalizaron el proceso de laudo buscando evitar la realización del referido Estudio de Impacto Ambiental Regional.

Según la normativa aplicable, es el Presidente de la Nación quien ostenta la facultad de árbitro para la resolución de conflictos en el seno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, siendo sus decisiones de cumplimiento obligatorio e inapelable.

Finalmente, el presidente Alberto Fernández dictó el Jueves 29 de Diciembre de 2022 el laudo arbitral solicitado por la provincia de Mendoza por la referida controversia, ratificando la necesidad de realizar un Estudio de Impacto Ambiental Regional e Integral sobre toda la cuenca del Río Colorado como condición para aprobar la construcción de la obra "Portezuelo del Viento".

Además, el mandatario instruyó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas a colaborar con el Coirco en la elaboración de los procedimientos técnico administrativos necesarios y de los términos de referencia para la realización del Estudio de Impacto Ambiental, los cuales deberán llevarse a cabo en un plazo de 60 días.

Resulta esta una gran noticia que corona un largo proceso de movilización y lucha de los ribereños y las ribereñas del Colorado. Quienes desde un primer momento alertamos que la pretendida obra significaba una amenaza para quienes vivimos aguas abajo.

A su vez, pone en plena vigencia los principios federales de nuestra República, donde se efectivizó la escucha y atendimiento de los posicionamientos de cada Provincia. Asumiendo el Ejecutivo Nacional la resolución del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

conflicto planteado, reafirmando que por tratarse el recurso hídrico un bien común y compartido es que se debe contar con el máximo nivel de consenso respecto a su uso y manejo.

Frente a esto, y reconociendo la movilización popular desplegada por Asambleas, Foros, Comunidades de Pueblos Originarios, entre otros, este Proyecto busca expresar el beneplácito de la Legislatura de Río Negro por la decisión adoptada por el Presidente Alberto Fernández.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso de laudo arbitral solicitado por la provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un Estudio de Impacto Ambiental Regional e Integral sobre toda la cuenca del Río Colorado como condición para aprobar la construcción de la obra "Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento".

**Artículo 2°.-** De forma.